

ORDENANZA Nº: 5131/15.-

Ramallo, 19 de marzo de 2015

VISTO:

La donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "José María Gomendio", con destino a dicho Nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Nº 6769/59 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptese la donación efectuada por parte de la **Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "José María Gomendio"**, en favor de dicho establecimiento sanitario:

- **21 Camas Ortopédicas con juego de barandas y trapecios cromados (\$120.838,51.-)**
- **26 Mesas para comer con ruedas. Altura regulable. Para Policlínico (\$25.641,49.-)**
- **Telas varias. Para Policlínico (\$2.273,00.-)**
- **Armario con puerta batient. Para Acción Social (\$3.593,00.-)**
- **Kit traumatológico. Para Quirófano (\$44.885,10.-)**
- **Cable paciente. Para Cirugía. (\$1.750,00.-) por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO C/10/100 (\$ 198.981,10.-).**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-----